



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

507-21

18 OCT 2021

Salta,
Expediente N° 12.065/21

VISTO: La Nota N° 1351/21 presentada por los Centros de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, y alumnos de las carreras de Nutrición y Licenciatura en Enfermería, solicitando extender la vigencia de regularidades de asignaturas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 109/21, se prorrogó la situación de "regular" en las asignaturas con vigencia caducada hasta Mayo de 2.021 inclusive, al Turno Ordinario de Diciembre de 2.021, en consideración a las mesas examinadoras que no se pudieron constituir por la situación epidemiológica de pandemia.

Que mediante Resolución CS N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que el vencimiento de regularidades de materias anuales y del segundo cuatrimestre, se produce en el mes de Setiembre.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Virtual N° 13/21 del 12/10/2.021)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Prorrogar a los alumnos de las carreras de Nutrición y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad que se dictan en las Sedes Central y Regionales de Orán y Tartagal, la vigencia de regularidades de asignaturas, caducadas en Setiembre de 2.021, hasta el Turno Ordinario de exámenes de Febrero - Marzo de 2.022.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

507-21

18 OCT 2021

Salta,
Expediente N° 12.065/21

ARTICULO 2°: Delegar a la Sra. Decana de la Facultad, las autorizaciones de excepciones a las prórrogas de regularidades otorgadas mediante el presente acto administrativo, que los alumnos soliciten mediante nota.

ARTICULO 3°: Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., notifíquese al CEUSA, CUE-SRO, CEUTa., Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos a sus efectos.



Lic. MELIDA ELINA CORDONI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa